

Don Juan Amoroso de Voto Flores & Acebedo Abop. & los  
Consejos Gov. y Capitanes a Guerra de la presente Villa por  
S.M. Don Juan Durazno Munoz: Don Juan Forascu  
del Puerto: Don Pedro Lopez Garcia: Don Agustin Forcillo y  
Don Juan Navarro Arbizu: Don Martin de Ucar de Ucar  
pedro perpetuos, y Don Nig. Martinez Camarero diputados  
El Comun: Como asi mismo ~~...~~ actual Dipu  
tario del R. P. P. como V. qualm. Don Narciso Lopez su  
no asi mismo Reg. perpetuos, q. acaba de concurrir, Com.  
prensos. & los once Diputados del Campo de esta Villa, difere  
tes labradores, y Pausareros, q. estuvieron en el, y esta Poblan  
seta la Carta orden del Excmo. S. Conde de Florida  
Blanca de que se hace mencio en el auto, q. cobra por Cab  
za de este Expediente entendiendole muy por me. a quanto  
comprehendido, y manifestacion de q. en pureza y legalidad  
puesen con q. cada uno de los que han concurrido sobre lo que  
se le ofusca en el auto de las particulas, que esta Carta  
orden abraza el. Deponen los señores labradores, y Pausareros  
de esta Poblacion, que se necesitaba q. el. Dn. Comendador que ante  
dicho auto ha de haberse f. a. el. tipo de unio de honras, y  
para la Poblacion, y para el. Recoleccion de frutos  
quince mil. Para la Poblacion de San Pedro de S. Pedro  
co con respecto a las quince y seis, q. concurran a  
honorario, q. recibidos de la S. M. Cu. y de las de V. P.  
conquistando cada dia de unio de honras, y  
cinq. mil. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
escaza con el. Pausareros, que en las abundantes suelen par  
dear. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
con el. Pausareros, que en las abundantes suelen par  
no, y quince mil. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
municion. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
la. Casas de S. Juan Pedro, quatrocientas fan. a tajo. con  
cuatro de honras, y tres mil. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
fan. a tajo. de honras de honras, y quatro mil. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
la diputacion de S. Pedro de S. Pedro, fan. a tajo, con  
de honras, y tres mil. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
a tajo, de honras de honras, y tres mil. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
la de S. Pedro de S. Pedro, fan. a tajo, de honras de honras  
no, y quince mil. Para la Poblacion de S. Pedro, y de las de V. P.  
entav fan. a tajo, de honras de honras, y tres mil.